Fidelitas

Código de Conducta

Control de versiones

Código.	FIRHDO006
Versión.	1.0
Fecha de la versión.	25/04/2025
Creado por.	Jorge El Idd
Aprobado por.	Comité de Seguridad
Clasificación.	Confidencial

Historial de modificaciones

Fecha.	Versión.	Creado por.	Descripción de la modificación.

Tabla de contenido

1. Objetivos y alcance **4**
2. Documentos de referencia **4**
3. Vigencia del documento **5**
4. Roles y responsabilidades **5**
5. Definiciones **5**
6. Principios **6**
6.1. Respeto por las personas 6
6.2. Obligación de actuar correctamente 6
6.3. Cooperación con la autoridad. 7
6.4. En caso de dudas, haga preguntas. 7
7. Lineamientos **7**
7.1. Acoso 8
7.2. Discriminación 8
7.3. Conflicto de interés 8
7.4. Cumplimiento de la ley 9
7.5. Prevención del lavado de dinero y lavado de activos. 10
7.6. Libre competencia y competencia desleal 11

1. Objetivos y alcance

El objetivo principal del Código de conducta de FIDELITAS S.A. es fomentar condiciones laborales inclusivas, colaborativas y seguras para todo el personal de la empresa. Como tal, FIDELITAS S.A. se compromete a proporcionar un entorno amigable, seguro y acogedor para todo el personal, independientemente del género, la orientación sexual, la capacidad, el origen étnico, el estado socioeconómico o la religión (o la falta de ellos). Este código de conducta describe nuestras expectativas para todo el personal de la compañía, así como las consecuencias del comportamiento inaceptable.

El Código de conducta se aplica a todo el personal de FIDELITAS S.A. Esto incluye personal a tiempo completo, a tiempo parcial y tercerizados empleados en todos los niveles de antigüedad. El Código de conducta debe mantenerse durante todas las funciones y eventos profesionales, incluidos, entre otros, los horarios comerciales en la oficina de la empresa durante las actividades y los eventos extracurriculares relacionados con FIDELITAS S.A., mientras asiste a conferencias y otros eventos profesionales en nombre de la Compañía, y mientras trabaja de forma remota y se comunica con los recursos de la misma con otro personal.

Esperamos que todo el personal acate este Código de conducta en todos los asuntos comerciales, en línea y en persona, así como en todas las comunicaciones individuales con los clientes y el personal que realiza negocios de FIDELITAS S.A.

Este Código de conducta también se aplica al comportamiento inaceptable que ocurre fuera del alcance de las actividades comerciales cuando dicho comportamiento pudiese afectar negativamente la seguridad y el bienestar del personal y los clientes de FIDELITAS S.A.

2. Documentos de referencia

- Manual de SGSI.
- Política de SGSI.
- Política de Seguridad de la Información
- ISO/IEC ISO 27001:2022.
- ISO/IEC ISO 27018:2019.

3. Vigencia del documento

Este documento es válido desde su fecha de aprobación.

El propietario del documento es el CFO, que debe verificar y actualizar, de ser necesario al menos una vez al año.

4. Roles y responsabilidades

A continuación, las responsabilidades definidas según su rol:

Rol	Responsabilidad
Senior Management - Alta Dirección	• Evaluar de forma continua el cumplimiento de las normas del Código de Conducta. Esto implica un monitoreo constante de las acciones y decisiones dentro de la empresa para asegurar que se alinean con los principios y valores establecidos en el código. • Supervisar la correcta aplicación del Código. Esto puede incluir la creación de mecanismos de control y la implementación de medidas correctivas en caso de incumplimiento. • Asegurar que todos los empleados estén informados sobre el Código de Conducta y sus implicaciones, siendo este accesible para todos los colaboradores.
Colaboradores	• Cumplir con todas las leyes, normas y políticas de la empresa. • Comportarse de manera ética y profesional, lo que incluye respetar a los demás y fomentar un ambiente de trabajo positivo. • Proteger la información confidencial de la empresa y usarla de forma adecuada. • Evitar conflictos de interés. • Cuidar los recursos de la empresa.

5. Definiciones

Ítem/Concepto	Definición
Código de Conducta	Conjunto de normas y expectativas de comportamiento para todos los empleados de FIDELITAS S.A, con el objetivo de fomentar un entorno laboral inclusivo, colaborativo y seguro.
Acoso	Cualquier comportamiento inapropiado que cree un ambiente de trabajo hostil, intimidante u ofensivo.
Discriminación	Trato injusto o prejuicioso hacia una persona o grupo basado en características como etnia, religión, género, orientación sexual, etc.

Conflicto de Interés	Situación en la que los intereses personales de un empleado pueden interferir con su capacidad para actuar en el mejor interés de la empresa.
Soborno/Cohecho	Ofrecimiento o entrega de algo de valor para influenciar indebidamente a alguien en una posición de poder.
Blanqueo de Capitales	Proceso de ocultar el origen ilícito de dinero o bienes, haciéndolos parecer legítimos.
Información Privilegiada	Información no pública que podría influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversor de comprar o vender valores.

6. Principios

6.1. Respeto por las personas

Un objetivo complementario de este Código de conducta es aumentar la ciudadanía abierta y alentar a los participantes a reconocer las relaciones entre nuestras acciones y sus efectos dentro de la cultura de FIDELITAS S.A.
Sea afable. Nos esforzamos por ser una empresa que da la bienvenida y apoya a personas de todos los orígenes e identidades. Esto incluye, entre otros, a miembros de cualquier raza, origen étnico, cultura, nacionalidad, color, estado migratorio, clase social y económica, nivel educativo, orientación sexual, identidad y expresión de género, edad, tamaño, estado familiar, creencia política, religión y capacidad mental y física.
Sea considerado. Otras personas en FIDELITAS S.A. utilizarán su trabajo y, a su vez, usted dependerá del trabajo de los demás. Cualquier decisión que tome afectará a los usuarios y colegas, y debe tener en cuenta esas consecuencias al tomar decisiones.
Muestre respeto. No todos estaremos de acuerdo todo el tiempo, pero el desacuerdo no es excusa para el mal comportamiento y los malos modales. Todos podemos experimentar cierta frustración de vez en cuando, pero no podemos permitir que esa frustración se convierta en un ataque personal.

Es importante recordar que una empresa. en la que la gente se siente incómoda o amenazada no es productiva ni agradable. El personal de FIDELITAS S.A. siempre deberá ser respetuoso al tratar a otro miembro del personal, como también con personas que no trabajen en FIDELITAS S.A.

6.2. Obligación de actuar correctamente

El principio inicial es el de “actuar correctamente”. Con esto nos referimos a que cada miembro del equipo humano de FIDELITAS S.A. tiene la responsabilidad personal, y en caso de que corresponda, contractual, laboral, y legal de actuar, en todo momento, de manera íntegra, ética, y cumpliendo con la ley, este Código y las políticas y procedimientos de FIDELITAS S.A.

Cualquier actuación en contravención a este principio quiebra la confianza con FIDELITAS S.A. y, eventualmente con nuestros clientes, además de involucrar una violación a contratos entre la persona y FIDELITAS S.A., puede conducir a medidas disciplinarias individuales, las que pueden incluso llevar al término de la relación contractual, además de responsabilidades legales.

En algunos casos, el actuar contra las normas y principios de este Código puede, incluso, generar una obligación a FIDELITAS S.A. de reportar acciones, o resultados de una investigación a las autoridades correspondientes, o si no tiene la obligación, puede de igual modo hacerlo.

Los valores fundamentales y la ética de FIDELITAS S.A. son de aplicación global y uniformes. Es decir, se aplican a nuestras actuaciones corporativas a lo largo de todos los países del mundo. Si bien, reconocemos el hecho de que en algunos países existen prácticas sociales que pueden contradecir, o encontrarse en los bordes de nuestros valores fundamentales y éticos, lo anterior no significa que los principios de este documento no tengan valor en nuestro actuar en dichas culturas. En caso de conflicto entre acciones culturalmente aceptadas en determinadas geografías o industrias y este Código, primará lo que indique este Código.

6.3. Cooperación con la autoridad.

Es posible que, en casos de investigaciones realizadas por nuestros clientes, o por autoridades, podría ser necesaria la cooperación de miembros de nuestro equipo. Si ello ocurriera, es nuestro deber informar a su superior jerárquico o al equipo de Administración de FIDELITAS S.A. cualquier solicitud de intervención que sea recibida.
FIDELITAS S.A., colaborará con todas las investigaciones en las que fuere requerido, siempre que así corresponda por aplicación de obligaciones contractuales o legales.

6.4. En caso de dudas, haga preguntas.

Si tiene alguna duda acerca de sus responsabilidades o información contenida en este Código de Conducta, consulte a su supervisor y/o Administración. También puede enviar sus preguntas directamente al correo administracion@fidelitas.com.ar
Le invitamos siempre a hacer preguntas. Asumir uno u otro camino de acción puede traer consecuencias indeseadas. Por eso no dude en consultar cuando tenga dudas sobre conductas que puedan comprometer a usted o a la Compañía.

7. Lineamientos

7.1. Acoso

FIDELITAS S.A. no tolerará el acoso en ninguna de sus formas. El acoso incluye cualquier comportamiento inapropiado que cree un ambiente de trabajo hostil, intimidante u ofensivo. Algunos ejemplos de acoso incluyen:

- Comentarios ofensivos o despectivos sobre el género, la orientación sexual, la raza, la religión, la discapacidad u otras características protegidas.
- Contacto físico no deseado.
- Proposiciones sexuales no deseadas o insinuaciones sexuales.
- Enviar, tomar o mostrar imágenes u otros materiales indecentes, lascivos y/o sexualmente sugestivos.
- Comentarios sexualmente sugestivos, lascivos o indecentes (ya sea dirigidos a una persona en particular o hechos de manera más general).
- Intimidación, amenazas o violencia.
- Difundir rumores o chismes maliciosos.
- Comportamiento acosador en línea, como el ciberacoso o el envío de mensajes o correos electrónicos ofensivos.

Si usted ha sido víctima de acoso o ha presenciado un incidente de acoso, debe reportarlo inmediatamente a su supervisor y/o al departamento de Administración. Todas las denuncias serán investigadas de manera confidencial y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas contra los responsables. FIDELITAS S.A. prohíbe las represalias contra cualquier persona que reporte acoso.

7.2. Discriminación

En FIDELITAS S.A., creemos en la dignidad y valor de las personas por sí mismas y por el trabajo que realizan. Por ello, no se toleran situaciones de discriminación en base a características de etnia, religión, credo, color, sexo, embarazo, maternidad, estado civil o familiar, edad, discapacidad física o mental, ascendencia, información genética, origen nacional o étnico, orientación sexual, identidad o expresión de género, creencias políticas, pertenencia a sindicatos, o cualquier otra condición protegida por la ley.

7.3. Conflicto de interés

Un conflicto de intereses es una situación en la que sus propios intereses personales (o los de un familiar o amigo cercano) pueden afectar su capacidad para actuar en el mejor interés de FIDELITAS S.A., o interferir con su objetividad personal y obligaciones para con FIDELITAS S.A. o Clientes.

Ejemplos de actuaciones que podrían implicar un conflicto de interés:

- Llevar a cabo inversiones personales o de un familiar en base a información, confidencial o no, obtenida dentro de FIDELITAS S.A.

- Vender a FIDELITAS S.A. aquello que se le ha mandado a comprar. Comprar para sí, aquello que FIDELITAS S.A. le ha mandado a vender.

Sin perjuicio de que, en determinados casos pueden generar consecuencias legales para la persona interviniente y la compañía, los conflictos de interés también afectan la imagen y reputación de la compañía.

Ejemplos de consecuencias de conflictos de intereses personales:

- Las personas podrían poner en duda su integridad, y por lo tanto su reputación, y si quieren trabajar con usted, o hacer negocios con FIDELITAS S.A.
- La reputación de FIDELITAS S.A. o las relaciones con los clientes podrían verse afectadas.
- FIDELITAS S.A. podría perder oportunidades de negocios futuras.
- Pueden conllevar medidas disciplinarias en tu contra (hasta el despido).
- FIDELITAS S.A. podría enfrentarse a demandas que tengan como consecuencia responsabilidades legales para FIDELITAS S.A. (o personas individuales), incluso sanciones económicas y penales.

Si usted se encuentra involucrado en una situación de conflicto de intereses, deberá informar de forma inmediata por escrito a su superior directo apenas haya tomado conocimiento del eventual conflicto.

7.4. Cumplimiento de la ley

En FIDELITAS S.A., cumplimos con todas las leyes, ya sean locales, nacionales o regionales. Las personas de FIDELITAS S.A., y quienes actúan en nuestro nombre, son responsables de entender las reglas aplicables y deben trabajar con el Departamento de Administración para asegurar que se cumplan. El incumplimiento de la ley puede traer consigo daños significativos para FIDELITAS S.A., incluyendo sanciones económicas, prohibición de contratación con FIDELITAS S.A., daño a nuestras relaciones comerciales y a nuestra reputación. Ejemplos de la aplicación de este principio son las siguientes materias.

➔ **FIDELITAS S.A. no da, ni acepta, ni permite que otros reciban o entreguen sobornos.**

El Cohecho, o Soborno es la entrega u oferta de cualquier cosa de valor que tiene el objetivo de pretender asegurar una ventaja inadecuada o influenciar de manera inapropiada al destinatario. Cuando se realiza sobre un funcionario público, se llama Cohecho. Cuando ocurre entre privados, se llama **soborno**.

No importa si la cosa de valor es financiada por FIDELITAS S.A., un tercero o los recursos personales del propio Colaborador. El simple hecho de ofrecer o aceptar algo de valor puede violar la ley, aceptándose o no y que produzca o no el beneficio.

De acuerdo a la ley, resulta ilegal ofrecer o entregar regalos, comidas, formas de entretenimiento, viajes, o cualquier beneficio económico si esto se realiza con una intención de favorecer o hacer favorecer la contratación de un oferente sobre otro.

Antes de dar o aceptar un regalo, comida, forma de entretenimiento o viaje, aplique estos cinco criterios para regalos, comidas, formas de entretenimiento y viajes para confirmar que:

- Tiene un propósito apropiado y no debe pretender asegurar una ventaja inadecuada o de otra forma influenciar de manera inapropiada al destinatario.
- Está permitido por la ley.
- Está permitido por nuestras políticas internas.
- Está permitido por las políticas del destinatario y por cualquier acuerdo entre FIDELITAS S.A. y el empleador del destinatario.
- Tiene un valor razonable y es apropiado dadas las circunstancias.

Muchas empresas y gobiernos tienen políticas acerca de lo que sus empleados pueden aceptar y a veces nuestros contratos con clientes u otros terceros específicamente limitan o nos prohíben ofrecer regalos, comidas, formas de entretenimiento o viajes a sus empleados. Teniendo esto en cuenta, revise y confirme que las políticas del destinatario y los contratos con FIDELITAS S.A. nos permiten entregar un regalo, una comida, una forma de entretenimiento o un viaje antes de ofrecerlos.

➔ **FIDELITAS S.A. no realiza aportes políticos.**

Para evitar que algo pueda parecer inapropiado o para evitar conflictos de intereses, prohibimos las contribuciones políticas corporativas (tanto monetarias como en especie) a candidatos políticos, partidos políticos o comités partidistas en nombre de FIDELITAS S.A. y sus clientes.

7.5. Prevención del lavado de dinero y lavado de activos.

FIDELITAS S.A. y sus colaboradores no se involucran en ninguna actividad de blanqueo de capitales o financiación de terrorismo, ni ayudamos a ningún tercero a hacerlo. Reportamos cualquier señal de alarma que identificamos para investigarla más a fondo y denunciaremos las actividades sospechosas al organismo correspondiente cuando sea necesario.

¿Qué es el blanqueo de capitales y financiación de terrorismo?
El blanqueo de capitales es convertir dinero o bienes obtenidos mediante actividades delictivas en bienes que parecen ser legítimos.
La financiación de terrorismo es usar dinero o activos, ya sean legítimos u obtenidos a través de actividades delictivas, para financiar actividades o grupos terroristas.

El blanqueo de capitales y financiación de terrorismo están relacionados porque muy a menudo el terrorismo es financiado con dinero o activos obtenidos ilegalmente, pero que luego se blanquearon para hacer creer que provienen de un negocio legítimo.

FIDELITAS S.A. tiene tolerancia cero en relación con los delitos financieros. Esto incluye el blanqueo de capitales, uso de información privilegiada, o financiación de terrorismo. La herramienta más efectiva de FIDELITAS S.A. para detectar señales de alarma eres tú.
FIDELITAS S.A. corre más riesgo de quedar expuesta a actividades de blanqueo de capitales o financiación de terrorismo cuando:
• Manejamos fondos o procesamos solicitudes o transacciones financieras en nombre de nuestros clientes.
• Realizamos negocios en países en los que hay poca aplicación de las leyes que prohíben las actividades de blanqueo de capitales y financiación de terrorismo.
• Realizamos negocios en países en los que los estándares de transparencia financiera (por ejemplo, secreto bancario) hacen que sea más fácil ocultar estas actividades.

7.6. Libre competencia y competencia desleal

FIDELITAS S.A. y sus colaboradores no participarán en acuerdos expresos o tácitos con competidores en cuanto a establecer precios, condiciones de contratación, u otras condiciones propias de la operación libre de un mercado competitivo.
En FIDELITAS S.A. creemos en la libre competencia. Por ello, sólo buscamos y conseguimos negocios por los propios méritos de nuestra Compañía. Ningún Colaborador debe participar en conductas que puedan afectar, o dar la impresión de estar afectando la libre competencia.

Usted no debe colaborar ni realizar acuerdos con competidores sobre precios de servicios u ofertas, u oportunidades; tampoco establecer alianzas para aumentar precios planificados o modificaciones en los niveles deseados sobre los márgenes de la venta. Estas prácticas se conocen como conducta colusoria o fijación de precios y violan las leyes sobre libre competencia.
Usted no debe dividir oportunidades, mercados, ofertas ni regiones geográficas con competidores. Estas prácticas se conocen como acuerdos de asignación de mercados y también violan las leyes sobre libre competencia.

Si un competidor se le acerca para proponerle cualquier cosa prohibida, déjele claro que no aceptaremos nada y no estamos interesados en conocer su información confidencial. Ponga fin al contacto con esa persona inmediatamente y comuníquese con su supervisor de forma inmediata.

No comparta información confidencial de FIDELITAS S.A., o de nuestros clientes, con un competidor y no acepte la de un competidor. Al unirse a FIDELITAS S.A., no traiga consigo documentos de anteriores empleadores ni comparta la información confidencial de dicho empleador. No le pida a otros empleados que compartan información confidencial de sus empleadores previos.

Respetamos las obligaciones que nuestras personas contrajeron en el pasado. Respetamos las obligaciones válidas y aplicables que los candidatos y nuevos empleados puedan tener para con sus empleadores anteriores, tales como obligaciones de confidencialidad, acuerdos de no competir, acuerdos de no contratación y con clientes anteriores. Esperamos que los nuevos empleados de FIDELITAS S.A. sean conscientes de estas obligaciones y notifiquen a sus supervisores de inmediato si una actividad laboral puede entrar en conflicto con dichas obligaciones.

7.7. Operaciones con información privilegiada

FIDELITAS S.A., y sus colaboradores, no hacen uso indebido de información privilegiada.
Usted no debe divulgar información privilegiada ni negociar con la misma. No compre ni venda títulos valores cuando tenga en su poder información interna ni proporcione dicha información a otros hasta que se haga pública de manera oficial. Además, obtenga las aprobaciones de su supervisor antes de negociar con los títulos valores de un cliente (p. ej., cuando trabaja en un proyecto para ese cliente).

La información privilegiada es información acerca de FIDELITAS S.A., nuestros clientes u otros terceros que es "material" y "no pública". La información es material si puede afectar el precio de un título valor, o si un inversor razonable la pueda considerar importante como para decidir si vende o compra títulos valores.

Operar en el mercado con información privilegiada puede ser constitutivo de delito, además de generar responsabilidades administrativas a usted y a FIDELITAS S.A.

¿Cuáles son algunos ejemplos de información material?

- Resultados de ganancias, estimaciones y guía sobre ganancias y cambios en, o conformaciones de, una guía o estimaciones de ganancias publicados previamente.
- Propuestas o acuerdos significativos de adquisiciones, fusiones,
- Empresas conjuntas, joint ventures, alianzas o desinversiones.
- Cambios en los dividendos o planes de una división de acciones.
- Ganancia o pérdida de un cliente o contrato significativo.
- Demanda o investigación gubernamental importante pendiente o inminente.
- Desarrollos o cambios administrativos importantes.
- Riesgos e incidentes de ciberseguridad, incluidas violaciones de datos.

7.8. Privacidad y confidencialidad de la información. Información propia e información de Clientes.

Somos una empresa de Servicios y Tecnología. En dicha calidad, trabajamos con información propia y de terceros.

La información es uno de los mayores activos de FIDELITAS S.A. y también es un activo tremendamente valioso que nuestros clientes ponen en nuestras manos con la seguridad de que la tendremos correctamente a resguardo.
Es nuestra responsabilidad como empresa y de cada uno como colaborador, resguardar la información que llega a nuestras manos.
Cada Colaborador de FIDELITAS S.A. tiene la obligación de mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tenga acceso en el desempeño de sus funciones o de su interacción con FIDELITAS S.A. o Clientes. Esta obligación es de carácter:

- **Contractual**: ya que el deber de confidencialidad y secreto consta en los contratos de trabajo y/o prestación de servicios de cada Colaborador y/o con nuestros clientes y proveedores.
- **Legal**: ya que, de acuerdo a distintas normas aplicables, estamos obligados a guardar confidencialidad y no divulgar información de mercado que no sea pública, y datos personales a que tenemos acceso.
- **Moral y ético:** Cuando se confía en nosotros para resguardar de forma lícita la confidencialidad de una información, es nuestro deber moral y ético hacerlo.

Toda información de Clientes, o generada por FIDELITAS S.A., o respecto de la cual, los colaboradores toman conocimiento producto del trabajo es de propiedad de FIDELITAS S.A. o de los respectivos Clientes y, no se puede usar ni divulgar fuera de los propósitos por los cuales se conoce, y en ningún caso puede divulgarse fuera del ámbito de trabajo. Lo anterior rige incluso para los colaboradores que ya no presten servicios a FIDELITAS S.A.

Está absolutamente prohibido divulgar o compartir información confidencial respecto de FIDELITAS S.A., esto incluye información sobre sus clientes, sus negocios y sus Colaboradores, o de los proveedores con personas que no estén autorizadas expresamente a recibir dicha información. Lo anterior conlleva tomar todas las medidas necesarias para que, en el proceso para generar, reproducir, transmitir, custodiar y destruir la documentación de negocios, se minimice el riesgo.

Aprobación de este Código y modificaciones posteriores.

El texto de este Código, y todas sus modificaciones sucesivas, deberán ser aprobados por los directorios de FIDELITAS S.A.
Las modificaciones al presente Código comenzarán a regir tan pronto sean aprobadas por el Directorio o en una fecha posterior según éste determine.